

III

2025

N.º 147

# cuadernos de política criminal segunda época



*Dykinson, S.L.*

## CONSEJO CIENTÍFICO ASESOR

### I. MIEMBROS ASESORES ESPAÑOLES

**María Acale Sánchez**  
Catedrática de Derecho Penal  
Universidad de Cádiz

**Mercedes Alonso Álamo**  
Catedrático de Derecho Penal de la  
Universidad de Valladolid

**Silvina Bacigalupo Saggese**  
Catedrática de Derecho Penal de la  
Universidad Autónoma de Madrid

**Juan C. Carbonell Mateu**  
Catedrático de Derecho Penal de la  
Universidad de Valencia

**Nuria Castelló Nicás.**  
Catedrática de Derecho Penal.  
Universidad de Granada.

**Ana Isabel Cerezo Domínguez**  
Catedrática de Derecho Penal  
Universidad de Málaga

**Mirentxu Corcoy Bidasolo**  
Catedrática de Derecho Penal de la  
Universidad de Barcelona

**M<sup>a</sup> José Cruz Blanca**  
Catedrática de Derecho Penal  
Universidad de Jaén

**Joaquín Cuello Contreras**  
Catedrático de Derecho Penal de la  
Universidad de Extremadura

**J. L. de la Cuesta Arzamendi**  
Catedrático de Derecho Penal de la  
Universidad del País Vasco

**Miriam Cugat Mauri**  
Catedrática de Derecho Penal  
Universidad Autónoma de Barcelona

**Rosario de Vicente Martínez**  
Catedrática de Derecho Penal  
Universidad de Castilla- La Mancha

**Javier de Vicente Remesal**  
Catedrático de Derecho Penal de la  
Universidad de Vigo

**Miguel Díaz y García Conlledo**  
Catedrático de Derecho Penal de la  
Universidad de León

**Pilar Fernández Pantoja**  
Catedrática de Derecho Penal de la  
Universidad de Jaén

**José Luis Góonzalez Cussac**  
Catedrático de Derecho Penal de la  
Universidad de Valencia

**M<sup>a</sup> José Jiménez Díaz.**  
Catedrática de Derecho Penal.  
Universidad de Granada

**Juan Antonio Lascuraín Sánchez**  
Catedrático de Derecho Penal de la  
Universidad Autónoma de Madrid

**Elena Blanca Marín de Espinosa  
Ceballos**  
Catedrática de Derecho Penal.  
Universidad de Granada

**Mercedes Llorente Sánchez-Arjona.**  
Catedrática de Derecho Procesal. Uni-  
versidad de Sevilla.

**Borja Mapelli Caffarena**  
Catedrático de Derecho Penal de la  
Universidad de Sevilla

**M<sup>a</sup> Luisa Maqueda Abreu**  
Catedrática de Derecho Penal.  
Universidad de Granada

**Antonia Monge Fernández**  
Catedrática de Derecho Penal  
Universidad de Sevilla

**Miguel Olmedo Cardenete**  
Catedrático de Derecho Penal de la  
Universidad de Granada

**José Manuel Paredes Castañón**  
Catedrático de Derecho Penal  
de la Universidad de Oviedo

**Enrique Peñaranda Ramos**  
Catedrático de Derecho Penal de la  
Universidad Autónoma de Madrid

**Jaime Peris Riera**  
Catedrático de Derecho Penal de la  
Universidad de Murcia

**Esteban Pérez Alonso**  
Catedrático de Derecho Penal.  
Universidad de Granada

**Esther Pomares Cintas**  
Catedrática de Derecho Penal  
Universidad de Jaén

**Guillermo Portilla Contreras**  
Catedrático de Derecho Penal de la  
Universidad de Jaén

**Joan Josep Queralt Jiménez**  
Catedrático de Derecho Penal de la  
Universidad de Barcelona

**Rafael Rebollo Vargas**  
Catedrático de Derecho Penal de la  
Universidad Autónoma de Barcelona

**Bernardo del Rosal Blasco**  
Catedrático de Derecho Penal de la  
Universidad de Alicante

**Pedro Ángel Rubio Lara**  
Catedrático de Derecho Penal de la  
Universidad de Murcia

**Ángel Sanz Moran**  
Catedrático de Derecho Penal de la  
Universidad de Valladolid

**Jesús María Silva Sánchez**  
Catedrático de Derecho Penal de la  
Universidad Pompeu Fabra

### II. MIEMBROS ASESORES EXTRANJEROS

**Elías Carranza**  
Presidente del Instituto  
Latinoamericano de las Naciones  
Unidas para la Prevención del Delito  
(ILANUD) Costa Rica

**Luis Greco**  
Catedrático de Derecho Penal de la  
Universidad de Berlín (Alemania)

**Mayda Goite Pierre**  
Profesora Titular de Derecho Penal  
Universidad de La Habana (Cuba)

**Dora Guzmán Zanetti**  
Catedrática de la Universidad de  
San José (Costa Rica)

**José Hurtado Pozo**  
Catedrático de Derecho Penal de la  
Universidad Mayor de San Marcos  
(Perú)

**Vittorio Manes**  
Catedrático de Derecho Penal  
Universidad de Bolonia (Italia)

**Antonieta Lucía Maroja Arcoverde  
Nóbrega**  
Jueza.  
Directora Adjunta de la Escuela Supe-  
rior de Magistratura (ESMA) Paraíba  
(Brasil)

**Anabela Miranda Rodrigues**  
Catedrática de Derecho Penal de la  
Universidad de Coímbra (Portugal)

**Josefina Noya**  
Juez de la República (El Salvador)

**Víctor Prado Saldarriaga**  
Catedrático de Derecho Penal de la  
Universidad de San Marcos de Lima (Perú).  
Ex Presidente de la Corte Suprema  
del Perú

**Mariana Rodrigues Canotilho**  
Juíza Conselheira do Tribunal Constitu-  
cional português

**Rosaria Sicurella**  
Catedrática de Derecho Penal  
Universidad de Catania (Italia)

**Eberhard Struensee**  
Catedrático de Derecho Penal de la  
Universidad de Münster (Alemania)

**John A. E. Vervaele**  
Catedrático de Derecho Penal de la  
Universidad de Utrecht (Países Bajos)

**III**

**2025**

**N.º 147**

**cuadernos  
de política criminal  
segunda época**

**Edita**

*Dykinson, S.L.*



# CONTENIDO

---

## SECCIÓN DE ESTUDIOS PENALES

YO CONFIESO: FUNDAMENTOS Y ELEMENTOS DEL ACTO SUPEREROGATORIO DE RECONOCIMIENTO DE LOS HECHOS DELICTIVOS COMO CIRCUNSTANCIA ATENUANTE DE LA RESPONSABILIDAD PENAL. <i>Por Eva M.<sup>a</sup>. Domínguez Izquierdo</i> .....	5
ANÁLISIS NORMATIVO Y DOGMÁTICO DE LA PROTECCIÓN JURÍDICO-PENAL DE LAS INFRAESTRUCTURAS CRÍTICAS. <i>Por Marta Pardo Miranda</i> .....	61
CONSIDERACIONES JURÍDICO-PENALES SOBRE LA INCIDENCIA DE LA COMPUTACIÓN CUÁNTICA EN LA CRIPTOGRAFÍA Y LA CIBERSEGURIDAD. <i>Por Samar Violeta Francisco Agra</i> .....	97
VIOLENCIA VICARIA EN ESPAÑA: ESTADO DE LA CUESTIÓN Y RETOS FUTUROS. <i>Por Mónica Aranda Ocaña</i> .....	145

## SECCIÓN DE DERECHO COMPARADO Y DERECHO INTERNACIONAL PENAL

LA LIBRE EXPRESIÓN DEL PENSAMIENTO CIENTÍFICO Y DELITOS DE OPINIÓN: LÍMITES DE APLICACIÓN Y PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. <i>Por Cecilia Valbonesi</i> .....	193
---	-----

## SECCIÓN JURISPRUDENCIAL

PANORAMA JURISPRUDENCIAL: TRIBUNAL CONSTITUCIONAL Y TRIBUNAL SUPREMO. <i>Por Manuel Jaén Vallejo</i> .....	249
--	-----

## SECCIÓN BIBLIOGRÁFICA

RECENSIÓN A LA OBRA “ <i>SISTEMA DE DERECHO PENAL. PARTE GENERAL. SEGUNDA EDICIÓN ACTUALIZADA</i> ” 2025, LORENZO MORILLAS CUEVA, DYKINSON, MADRID, 2026, 1050 PÁGINAS. <i>Por Cristina Domingo Jaramillo</i> .....	263
RECENSIÓN A LA OBRA “TRATA DE SERES HUMANOS CON FINES DE EXPLOTACIÓN LABORAL Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS. ESPECIAL ATENCIÓN AL FENÓMENO EN EL ÁMBITO DEL SERVICIO DOMÉSTICO” LEIRE BERASALUZE GERRIKAGOITIA, THOMSON REUTERS ARANZADI, CIZUR MENOR, 2022, 360 PÁGINAS. <i>Por Luis Garikoitz González Arteta</i> .....	279
NOTICIARIO .....	285
POLÍTICA EDITORIAL, CRITERIOS Y RÉGIMEN PARA LA PUBLICACIÓN DE TRABAJOS ORIGINALES EN CPC .....	295

## SECCIÓN BIBLIOGRÁFICA

---

**RECENSIÓN A LA OBRA “SISTEMA DE DERECHO PENAL.  
PARTE GENERAL. SEGUNDA EDICIÓN ACTUALIZADA 2025”,  
LORENZO MORILLAS CUEVA,  
DYKINSON, MADRID, 2026, 1050 PÁGINAS**

CRISTINA DOMINGO JARAMILLO  
*Investigadora postdoctoral en Derecho Penal  
Universidad de Granada*

La obra que tengo entre mis manos con el inmenso placer de reseñar, se corresponde con la Segunda Edición del año 2026 de *Sistema de Derecho Penal. Parte General* del Prof. Dr. Dr. H. C. Mult. Lorenzo Morillas Cueva, excelente académico con una más que brillante trayectoria académica e investigadora. Por la calidad y rigor científico-técnico característicos del autor y plasmados a la perfección en la obra, realizar un estudio de ésta supone todo un reto personal y un enorme esfuerzo de síntesis, pues es imposible resumir en el breve espacio del que dispongo todo su contenido. Al mismo tiempo, tampoco quiero boicotear al lector adelantando algunos aspectos que considero esencial estudiar y analizar de la mano del Prof. Morillas Cueva.

Este último, Catedrático y Profesor Emérito de Derecho Penal, Miembro Honorario del Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología de la Universidad de Granada, tiene una destacada experiencia en la disciplina. Su compromiso por el estudio del Derecho Penal se hace patente en la prolífica y ejemplar producción científica. Así, a lo largo de los años, ha abordado cuestiones trascendentales de esta rama del Ordenamiento Jurídico siempre con una visión garantista, esencial en un Estado social y democrático de Derecho como el nuestro. Como tendremos ocasión de observar a lo largo de la presente reseña, el

autor plasma a la perfección y con la brillantez que le caracteriza, los problemas actuales y futuros del Derecho penal. Ello supone un punto de referencia indiscutible para la doctrina científica y el legislador en la compleja labor de afrontar los retos que van apareciendo en la sociedad y que exigen una constante adaptación del Derecho penal a la nueva realidad.

Esta Edición de la Parte General de Sistema de Derecho Penal representa una obra de plena madurez científica que consolida un proyecto dogmático elaborado a lo largo de décadas de reflexión sistemática. No se trata de una simple actualización normativa ni de una reordenación formal de materiales previamente publicados, sino de una reelaboración profunda que reafirma una concepción determinada del Derecho penal, de su función en el Estado social y democrático de Derecho y de los límites que deben presidir su ejercicio.

Desde una perspectiva global, la obra se presenta como un auténtico sistema, entendido no solo como ordenación lógica de instituciones, sino como una construcción coherente sustentada en principios, opciones metodológicas explícitas y una clara toma de posición frente a los problemas estructurales del Derecho penal contemporáneo. El autor parte de la premisa de que la Parte General constituye el núcleo ideológico y garantista del sistema penal, y que cualquier debilitamiento de sus categorías repercute directamente en la protección de los derechos fundamentales.

La extensión, profundidad y densidad argumental del libro lo sitúan más allá del manual universitario tradicional, sin llegar a adoptar la forma clásica de tratado cerrado. Se trata de una obra abierta, crítica y deliberadamente valorativa, que asume la necesidad de la dogmática penal como instrumento de racionalización del poder punitivo y como garantía frente a su expansión descontrolada. Por todo ello, estamos ante una obra de referencia que ha de estar presente en toda biblioteca de quienes se dedican al estudio y ejercicio del Derecho Penal, siendo útil tanto para el estudio académico riguroso como para la reflexión crítica y la aplicación práctica de este sector jurisdiccional. Así, el texto se caracteriza por una constante toma de posición del autor, por una clara vocación sistemática y por una más que notable densidad argumental.

La primera parte de la obra se dedica a los fundamentos conceptuales y metodológicos del Derecho penal, estableciendo las bases sobre las que se construirá todo el sistema posterior. El autor aborda el concepto de Derecho penal desde una perspectiva compleja, que integra su dimensión normativa, institucional y política, rechazando visiones reduccionistas que lo conciben como un mero conjunto de prohibiciones sanciona-

das. Uno de los primeros méritos del Sistema reside en la claridad con la que se define el concepto de Derecho Penal. El autor rechaza expresamente las concepciones reductoras que lo identifican exclusivamente con un conjunto de normas sancionadoras o con un instrumento técnico de control social. Por el contrario, el Prof. Morillas Cueva defiende la concepción del Derecho penal como un sector del Ordenamiento Jurídico con una función específica y sometido a límites y garantías concretos.

El análisis de los componentes esenciales -delito, pena, medida de seguridad y consecuencias accesorias- se articula de forma sistemática, subrayando su interrelación y su función dentro del sistema penal. Estas categorías no se presentan como compartimentos estancos, sino como elementos funcionalmente conectados, cuya comprensión exige una visión de conjunto. Especial atención merece el tratamiento del delincuente como sujeto del Derecho penal, lo que permite superar enfoques puramente objetivistas y refuerza una concepción personalista compatible con los valores constitucionales.

En la delimitación del Derecho penal frente a otras ramas del Ordenamiento Jurídico, la obra insiste en su carácter de Derecho público y en su autonomía conceptual, al tiempo que reconoce las inevitables zonas de contacto con el Derecho administrativo sancionador, el Derecho constitucional y el Derecho internacional, entre otras. Este análisis no se limita a una exposición descriptiva, sino que pone de relieve los riesgos de contaminación entre sistemas y la necesidad de preservar las garantías propias del Derecho penal.

Desde el punto de vista metodológico, la obra adopta una posición claramente definida. Así, el autor concibe la ciencia del Derecho penal como una disciplina normativa, orientada a la interpretación sistemática del Derecho positivo y a la racionalización del poder punitivo. Rechaza tanto el formalismo dogmático desvinculado de la realidad social como las aproximaciones puramente utilitaristas que subordinan las categorías jurídicas a criterios coyunturales de eficacia.

La dogmática penal se presenta como una herramienta imprescindible para garantizar la seguridad jurídica, la previsibilidad de las decisiones y la limitación racional del poder punitivo. Esta concepción metodológica atraviesa toda la obra y se manifiesta en la constante preocupación por la coherencia sistemática y por la justificación material de cada institución analizada. La relación entre dogmática penal y política criminal se aborda de manera integradora. El Derecho penal no se concibe como un sistema cerrado y autosuficiente, sino como un instrumento normativo que debe ser interpretado a la luz de sus fines y de sus conse-

cuencias sociales. No obstante, esta apertura no implica la renuncia a la autonomía conceptual de la dogmática, que se mantiene como garantía frente a la arbitrariedad y al expansionismo penal. La aproximación a la criminología se realiza de manera delimitada y funcional, reconociendo su utilidad como ciencia empírica encargada del análisis del delito, del delincuente, la víctima y el control social, pero subrayando su diferencia estructural respecto de la ciencia jurídico-penal.

El estudio de la norma penal ocupa un lugar central en la obra y se desarrolla con notable profundidad teórica. El autor analiza su estructura interna, distinguiendo claramente entre supuesto de hecho y consecuencia jurídica; y aborda su contenido como expresión de una valoración normativa institucionalizada. La norma penal no se concibe únicamente como una regla de conducta, sino también como una regla de valoración que expresa un determinado juicio sobre la lesividad de ciertas conductas. Esta doble dimensión permite comprender mejor la función del Derecho penal como instrumento de protección de bienes jurídicos y como mecanismo de orientación social. La tipicidad se presenta así como una categoría esencialmente garantista, destinada a delimitar el ámbito de lo penalmente relevante.

Especial relevancia adquiere el tratamiento de las normas penales en blanco, cuya admisión se examina desde una perspectiva crítica. El autor pone de relieve los riesgos que este tipo de técnica legislativa plantea para el principio de legalidad, el mandato de certeza y la seguridad jurídica, sin desconocer las dificultades prácticas que explican su utilización en determinados ámbitos. El Prof. Morillas Cueva insiste, con buen criterio, en la necesidad de un control estricto sobre su admisibilidad y de su alcance.

Uno de los ejes centrales del libro es la reflexión sobre la misión y legitimación del Derecho penal moderno. El autor analiza rigurosamente la función de este sector jurisdiccional desde una perspectiva sistemática y crítica. Así, parte de la idea de que éste constituye una forma especialmente intensa de control social, cuya legitimidad solo puede sostenerse si se orienta a la protección de bienes jurídicos relevantes y se encuentra estrictamente limitada por principios materiales y formales.

La función de protección de bienes jurídicos se analiza como el fundamento básico del sistema penal, aunque no exclusivo. Junto a ella, la función de prevención (general y especial) ocupa un lugar relevante, pero siempre subordinada a exigencias de necesidad, proporcionalidad y mínima intervención. En lo relativo al peligro que supone la expansión incontrolada del Derecho penal que, cada vez quiere abarcar más ámbitos

sociales, el Prof. Morillas Cueva rechaza concepciones expansivas del mismo que lo convierten en un instrumento simbólico o meramente expresivo. Este planteamiento se traduce en una concepción restrictiva del ámbito de lo penalmente relevante y en una defensa clara del principio de fragmentariedad. El Derecho penal no debe intervenir allí donde otros mecanismos normativos (más laxos) resulten suficientes para la protección de los intereses en juego.

El análisis del fundamento y fin de la pena constituye uno de los ejes conceptuales de la obra. El autor aborda las principales teorías justificativas desde una perspectiva integradora, evitando reduccionismos del debate a oposiciones simplistas. En dicho sentido, en el libro se adopta una posición integradora, que reconoce la dimensión retributiva de la pena como presupuesto de legitimidad, al tiempo que admite su función preventiva dentro de límites constitucionales.

La dimensión retributiva de la pena se presenta como un presupuesto imprescindible de su legitimidad, en la medida en la que garantiza la vinculación entre hecho y sanción y excluye modelos de intervención basados exclusivamente en la peligrosidad. Al mismo tiempo, se reconoce la función preventiva de la pena, tanto en su vertiente general como especial, siempre que se ejerza de forma proporcionada y racional. Este enfoque permite integrar la pena en un sistema penal orientado por principios y límites, evitando tanto el punitivismo desmedido como el relativismo sancionador.

Las medidas de seguridad se analizan como consecuencias jurídicas diferenciadas de la pena, con fundamento y finalidad propios. El autor subraya la necesidad de mantener una clara distinción conceptual entre ambas categorías, evitando su confusión y la consiguiente erosión del principio de culpabilidad. El tratamiento de las medidas de seguridad insiste en la necesidad de establecer límites materiales, temporales y procedimentales, especialmente en relación con el principio de peligrosidad. El Prof. Morillas Cueva alerta frente a modelos de intervención que, bajo la apariencia de protección social, pueden derivar en formas encubiertas de Derecho penal de autor.

La reflexión sobre el Derecho penal del futuro se inserta en un contexto crítico respecto del expansionismo penal contemporáneo. El autor analiza los efectos de la globalización, la sociedad del riesgo y la presión mediática sobre la legislación penal, poniendo de relieve los peligros que estas dinámicas suponen para un Derecho penal garantista. Frente a tales tendencias, defiende en esta obra la necesidad de un modelo de Derecho penal mínimo, racional y fragmentario, orientado por el principio de in-

tervención mínima y por el respeto a los derechos fundamentales. Esta posición no se presenta como una utopía abstracta, sino como una exigencia derivada de la propia lógica del Estado de Derecho.

El análisis de los principios del Derecho penal constituye uno de los capítulos más sólidos y sistemáticamente elaborados del libro. Es más, ocupa una posición central en el mismo. El principio de legalidad se examina en todas sus dimensiones, destacando su función como garantía frente a la arbitrariedad y como límite infranqueable del poder punitivo. Por su parte, el principio de culpabilidad se presenta como un elemento estructural del sistema penal, incompatible con cualquier forma de responsabilidad objetiva. El autor insiste en su vinculación con la exigibilidad de una conducta conforme a Derecho y con la dignidad de la persona como fundamento último del sistema penal. Junto a estos principios, se desarrollan de manera coherente y detallada la presunción de inocencia, la proporcionalidad, la necesidad, el principio *non bis in idem* y los principios de humanidad y resocialización. El tratamiento conjunto de todos ellos refuerza la concepción del Derecho penal como un sistema garantista y de límites antes que como un instrumento de mera eficacia represiva.

El estudio de la codificación penal española permite contextualizar el sistema vigente y comprender sus presupuestos históricos e ideológicos. El autor ofrece una valoración crítica del Código Penal de 1995, destacando su estructura general y su orientación sistemática. Las reformas posteriores se examinan en función de su coherencia con la Parte General y de su impacto sobre los principios penales. Este enfoque permite al lector apreciar la importancia de la Parte General como criterio de control de la legislación penal y como instrumento de interpretación del Derecho positivo.

Otro de los aspectos que merecen una valoración destacada, ya en la segunda parte, es el tratamiento sistemático de la ley penal en el tiempo y en el espacio, que el autor aborda no como una cuestión meramente técnica, sino como un ámbito decisivo para la vigencia efectiva de los principios del Derecho penal. Desgranando someramente cada uno de ellos, el análisis de la ley penal en el tiempo se caracteriza por una clara orientación garantista. La irretroactividad de la ley penal más favorable y la retroactividad de aquella que es favorable al reo, se presentan como exigencias estructurales del principio de legalidad, íntimamente vinculadas a la seguridad jurídica y a la protección de la confianza legítima del ciudadano. El Prof. Morillas Cueva no se limita a exponer los criterios clásicos de resolución de conflictos temporales, sino que subraya su función como límites materiales al poder legislativo y judicial. La ley

penal en el tiempo se convierte así en un instrumento de control del *ius puniendi* y no en una mera regla de aplicación técnica. De igual modo, el estudio de la ley penal en el espacio se desarrolla desde una perspectiva sistemática, integrando los principios de territorialidad, personalidad, protección y justicia universal dentro de una concepción coherente del ámbito de aplicación del Derecho penal. El autor pone de relieve la necesidad de evitar soluciones expansivas que desdibujen los límites espaciales de la jurisdicción penal y comprometan las garantías individuales. Este tratamiento refuerza la idea de que la Parte General no se agota en la teoría del delito, sino que incluye también los presupuestos normativos de validez y aplicación del Derecho penal.

La tercera parte de la obra se inicia con la preparación conceptual de la teoría jurídica del delito, que constituye el núcleo dogmático del libro que estamos reseñando. El autor realiza un recorrido por la evolución histórica de esta teoría, no como un mero ejercicio descriptivo, sino como una forma de justificar su propia propuesta sistemática. La teoría del delito se presenta como una construcción normativa orientada a garantizar la racionalidad y la justicia del sistema penal. Esta concepción servirá de base para el análisis detallado de la teoría jurídica del delito, lo cual constituye el núcleo dogmático de la obra, concretado en el estudio riguroso del delito doloso, imprudente y de los distintos niveles de imputación.

En este punto, llegamos al análisis de dicha teoría, que no se presenta como una construcción meramente técnica, sino como una herramienta normativa destinada a garantizar la racionalidad, coherencia y legitimidad del poder punitivo. Desde esta perspectiva, la estructura del delito cumple una función de delimitación y control que trasciende la simple clasificación de elementos.

El autor parte de un análisis evolutivo de las principales etapas de la teoría del delito, concretado en su reconstrucción crítica y no con finalidad historiográfica. Así, lo realiza para justificar críticamente la propuesta que adopta. Esta última se caracteriza por su orientación garantista, su coherencia interna y su clara vinculación con los principios constitucionales que informan el sistema penal español. La teoría del delito se presenta como una construcción normativa abierta, capaz de integrar las exigencias del Derecho positivo sin renunciar a la racionalidad dogmática. El delito se define como una conducta humana típica, antijurídica, culpable y punible, integrada en una estructura sistemática que permite un análisis progresivo y ordenado de responsabilidad penal. De este modo, evita reduccionismos y soluciones fragmentarias. Cada uno de estos niveles se desarrolla con profundidad y precisión conceptual, mante-

niendo una constante preocupación por la funcionalidad del sistema, la seguridad jurídica y por su compatibilidad con las exigencias del Estado de Derecho.

El estudio del concepto de acción ocupa un lugar central en el desarrollo del injusto penal. El autor analiza las principales concepciones teóricas de la acción, no con finalidad meramente descriptiva, sino para fundamentar una opción metodológica que permita integrar de forma coherente los distintos supuestos de comportamiento penalmente relevante. La acción se concibe como un comportamiento humano voluntario, dotado de significado jurídico-penal. Esta idea permite superar tanto el naturalismo causal como el subjetivismo excesivo, y ofrece una base sólida para la imputación del injusto. El análisis de la conducta se completa con un estudio detallado de la omisión, concebida como una forma autónoma de comportamiento penalmente relevante. La comisión por omisión se integra en el sistema general mediante el análisis de la posición de garante y de los criterios de imputación del resultado. En este punto, el Prof. Morillas Cueva presta especial atención a la necesidad de una delimitación estricta de estos supuestos, en aras de la seguridad jurídica y del principio de legalidad.

La tipicidad se muestra como una categoría esencialmente garantista, destinada a delimitar el ámbito de lo penalmente relevante y a orientar la interpretación de la norma penal. El autor analiza el concepto, funciones y estructura del tipo penal con notable profundidad dogmática. El estudio distingue entre tipos de acción y tipos de omisión, así como entre tipos dolosos e imprudentes, integrando estas distinciones en una concepción unitaria del injusto. El tratamiento del delito doloso ocupa una parte sustancial de la obra y destaca por su exhaustividad y rigor científicos.

La acción se examina desde distintas concepciones teóricas, para culminar en una toma de posición que combina elementos normativos y finalistas. La relación de causalidad y la imputación objetiva se desarrollan como instrumentos indispensables para la atribución del resultado. Finalmente, el tratamiento de la omisión y de la comisión por omisión se integra de manera coherente en el sistema general del delito. Esta parte de la obra destaca por su claridad expositiva y por la precisión con la que se delimitan los supuestos de responsabilidad omisiva.

El juicio de antijuridicidad se desarrolla asimismo como en un segundo nivel del análisis del delito. Se concibe la antijuridicidad en contradicción entre la conducta típica y el Ordenamiento Jurídico en su conjunto, lo que permite integrar de manera coherente las causas de justificación.

El injusto penal se analiza desde una perspectiva material, que combina el desvalor de acción y el desvalor de resultado. Esta concepción permite superar enfoques puramente formales y ofrece una base sólida para la delimitación de la responsabilidad penal. La obra presta especial atención a los elementos normativos del tipo y a su interpretación, subrayando la necesidad de criterios restrictivos que eviten la expansión indebida del ámbito penal. Dicha preocupación por la función garantista de la tipicidad atraviesa todo el análisis realizado. El tratamiento de las causas de atipicidad y de las causas de justificación se caracteriza por su claridad sistemática. El autor distingue cuidadosamente entre ambos grupos y subraya sus distintas funciones dentro del sistema del delito.

En este sentido, el estudio de las segundas ocupa un lugar destacado en la obra. La legítima defensa se examina en profundidad, abordando sus requisitos objetivos y subjetivos, así como los problemas derivados de su exceso y de sus límites. El estado de necesidad se analiza tanto en su vertiente justificante como exculpante, destacando los criterios de ponderación de intereses y la necesidad de una valoración normativa del conflicto. El cumplimiento de un deber y el ejercicio legítimo de un derecho se integran de manera coherente en el sistema de causas de justificación. El autor insiste aquí en la necesidad de interpretar estas causas de manera restrictiva, evitando su utilización como mecanismos de ampliación indebida de la impunidad.

El análisis de los sujetos del delito se realiza desde una perspectiva sistemática, distinguiendo claramente entre sujeto activo, autor y sujeto pasivo. El Prof. Morillas Cueva aborda con especial detenimiento la cuestión de la responsabilidad penal de las personas jurídicas, integrándola en el sistema general sin renunciar a una valoración crítica de sus presupuestos dogmáticos. En la obra examina los problemas que plantea la atribución de responsabilidad penal a entes colectivos y ofrece una exposición detallada del modelo vigente en el Derecho penal español. Este análisis se caracteriza por su equilibrio entre la descripción normativa y la reflexión sistemática, evitando soluciones simplificadoras y subrayando los límites que impone el principio de culpabilidad.

La imputación objetiva es desarrollada como un instrumento imprescindible para la atribución del resultado en los delitos de resultado. El autor analiza sus fundamentos y criterios, subrayando la función de delimitación normativa de la responsabilidad penal. El estudio de la creación y realización de un riesgo no permitido, así como de la relación entre el riesgo creado y el resultado producido, se integra de manera coherente en el sistema del injusto. La obra evita tanto el automatismo causal como

el subjetivismo excesivo, ofreciendo una concepción equilibrada de la imputación.

Por otro lado, la parte subjetiva del injusto se examina con profundidad, abordando el dolo como elemento estructural del tipo doloso. El autor analiza las distintas modalidades de dolo y su función dentro del sistema del injusto penal.

Uno de los elementos más originales y relevantes de la construcción dogmática propuesta por el Prof. Morillas Cueva, dentro de la parte subjetiva, tanto del tipo como de la culpabilidad, es la formulación de la doble posición del dolo dentro de la estructura del delito, la cual constituye, sin lugar a duda, una de sus aportaciones más significativas a la ciencia del Derecho penal. Así las cosas, el autor concibe el dolo, en primer lugar, como elemento integrante del tipo subjetivo del injusto, en cuanto expresión del conocimiento y la voluntad dirigidos a la realización del tipo objetivo. Desde esta perspectiva, cumple una función estructural en el juicio de tipicidad, lo que permite afirmar que la conducta típica ha sido realizada consciente y voluntariamente por el sujeto, configurando de este modo el injusto penal en su vertiente subjetiva. Sin embargo, al mismo tiempo, lo sitúa como presupuesto imprescindible del juicio de culpabilidad, en la medida en que el conocimiento de la antijuridicidad y la capacidad de autodeterminación del individuo son condiciones necesarias para la formulación de un reproche personal por el hecho cometido. El dolo actúa así como un nexo entre injusto y culpabilidad, evitando soluciones simplificadoras que fragmentan la estructura del delito. Con ello se refuerza la idea de que la responsabilidad penal solamente puede afirmarse cuando concurren de manera simultánea desvalor de acción y reprochabilidad personal. Esta doble posición del dolo no supone una duplicación innecesaria, sino una respuesta dogmáticamente refinada a la complejidad del fenómeno delictivo, que contribuye a reforzar la coherencia interna del sistema penal y a clarificar uno de los puntos tradicionalmente más controvertidos de la teoría del delito.

El tratamiento de los elementos subjetivos específicos del injusto se integra de manera coherente en la estructura general del tipo, subrayando su función delimitadora del ámbito penal. Esta parte del análisis destaca por su claridad conceptual y por su utilidad práctica.

Las causas de atipicidad y las causas de justificación ocupan un lugar central en el análisis del juicio de antijuridicidad. El autor examina previamente, y con detalle, supuestos como la ausencia de acción, la falta de conciencia, la fuerza irresistible y el consentimiento, subrayando su función delimitadora del injusto penal.

El juicio de culpabilidad se muestra como un elemento esencial del sistema penal, íntimamente vinculado a la dignidad de la persona y a la responsabilidad por el hecho. El autor analiza los distintos conceptos de culpabilidad y adopta una posición clara, integrando imputabilidad, dolo y exigibilidad dentro de una estructura coherente. La primera se examina desde una perspectiva normativa, abordando los supuestos de inimputabilidad y sus consecuencias jurídicas. El tratamiento de las anomalías psíquicas, la intoxicación y otras causas de exclusión de la imputabilidad se realiza con precisión técnica y sin automatismos. El Prof. Morillas Cueva presta especial atención a la necesidad de individualización y a la evitación de soluciones automáticas. La exigibilidad se presenta como un criterio decisivo para la atribución de culpabilidad. El análisis del estado de necesidad exculpante y del miedo insuperable refuerza una concepción de la culpabilidad basada en la posibilidad real de actuar conforme a Derecho, evitando modelos excesivamente abstractos o formalistas.

El tratamiento del error ocupa un lugar relevante en la obra y se integra de manera sistemática en la estructura del delito. El autor distingue claramente entre error de tipo y error de prohibición, analizando sus efectos sobre la tipicidad y la culpabilidad, respectivamente. El análisis del error se caracteriza por su claridad expositiva y por la atención a sus consecuencias prácticas. La obra evita soluciones mecánicas y subraya la necesidad de valorar el error en función de su vencibilidad y de su incidencia real sobre la capacidad de comprensión y motivación del sujeto.

En el libro se dedica un tratamiento extenso y sistemático al delito imprudente, concebido como una categoría autónoma dentro de la teoría del delito. Se rechaza expresamente su consideración como una mera forma atenuada del delito doloso, subrayando la necesidad de una estructura dogmática propia que atienda a sus presupuestos específicos. La relación de causalidad y la imputación del resultado en el delito imprudente se examinan con detalle, evitando confusiones con el modelo doloso. La clasificación de las distintas formas de imprudencia y la distinción entre culpa consciente e inconsciente se desarrollan con notable rigor dogmático.

El delito imprudente se fundamenta en la infracción de un deber objetivo de cuidado, cuya determinación exige una valoración normativa de la conducta en el contexto concreto en el que se produce. Esta concepción permite integrar de manera coherente los criterios de previsibilidad, evitabilidad y riesgo permitido, evitando soluciones basadas exclusivamente en la causalidad natural. El análisis destaca por su claridad conceptual y por la atención a los problemas prácticos que plantea la imputación del

resultado en los delitos imprudentes. El Prof. Morillas Cueva insiste en la necesidad de delimitar estrictamente el ámbito de lo penalmente relevante, en consonancia con el principio de intervención mínima.

El estudio del deber objetivo de cuidado constituye el eje central del análisis del delito imprudente. En la obra se examinan los criterios para su determinación, subrayando la importancia del estándar normativo y del contexto situacional. La previsibilidad del resultado se analiza como un elemento imprescindible para la imputación, aunque no suficiente por sí solo. El Prof. Morillas Cueva insiste en la necesidad de valorar también la evitabilidad del resultado y la relación entre la conducta y el riesgo creado. El concepto de riesgo permitido se desarrolla como un criterio fundamental de delimitación del injusto imprudente. El autor destaca, acertadamente, que no todo riesgo socialmente aceptado puede dar lugar a responsabilidad penal, lo que refuerza la función garantista del Derecho penal.

En cuanto a la estructura del injusto imprudente y la relación de causalidad, el Prof. Morillas Cueva realiza un análisis sistemático, integrando la infracción del deber de cuidado, la creación de un riesgo no permitido y la realización del riesgo en el resultado. Esta construcción permite una imputación normativa del resultado, superando enfoques puramente causales. El análisis de la relación de causalidad se completa con un estudio detallado de la imputación objetiva en el delito imprudente, adaptando con completo rigor los criterios desarrollados para el delito doloso a las particularidades de la imprudencia.

Se realiza una distinción clara entre imprudencia consciente e inconsciente, analizando sus diferencias estructurales y sus consecuencias en el ámbito de la culpabilidad. Esta diferenciación se integra de manera coherente en el sistema general del delito. El autor presta especial atención a la delimitación entre dolo eventual e imprudencia consciente, subrayando la necesidad de delimitar criterios claros que eviten la inseguridad jurídica. El análisis se caracteriza por su prudencia dogmática y por su orientación garantista.

La obra dedica un amplio desarrollo a los niveles aplicativos diferenciados del delito. El análisis de las fases de realización delictiva, la tentativa y el desistimiento se realiza con una clara orientación sistemática y práctica. El autor analiza la consumación como la realización plena del tipo penal y la tentativa como una forma de anticipación de la punibilidad, cuya legitimidad exige una justificación específica. El análisis de la tentativa se caracteriza por su claridad conceptual y por la atención a sus presupuestos objetivos y subjetivos. El Prof. Morillas Cueva insiste

en la necesidad de realizar una interpretación restrictiva de la tentativa, en consonancia con el principio de intervención mínima. Por su parte, el desistimiento se examina como una institución que refuerza la función preventiva del Derecho penal y que debe ser interpretada de manera amplia, siempre que concurren sus requisitos.

El tratamiento de la autoría y la participación ocupa un lugar central en la Parte General y se desarrolla con notable profundidad dogmática. El autor analiza los criterios de imputación del hecho, distinguiendo cuidadosamente entre autoría y participación. La primera se concibe como dominio del hecho, integrando distintas modalidades como la autoría directa, mediata y la coautoría. Destaca por su coherencia sistemática y por su utilidad práctica. La participación, por su parte, se examina como una forma de intervención accesoria en el hecho principal, subrayando la necesidad de límites claros que eviten una extensión excesiva de la responsabilidad penal.

El análisis de las formas de participación se desarrolla de manera sistemática, abordando la inducción, la cooperación necesaria y la complicidad. El autor estudia los criterios de delimitación entre estas figuras y su integración en el sistema de imputación. La responsabilidad accesoria se examina en función de su fundamento y de sus límites, reforzando la necesidad de una vinculación clara entre el hecho principal y la responsabilidad del partícipe.

A continuación, se realiza el estudio del concurso de delitos, caracterizado por su claridad expositiva y por su orientación sistemática. Posteriormente, se distingue entre concurso real, ideal y medial, examinando sus presupuestos y consecuencias jurídicas. El tratamiento del concurso de leyes penales se integra de forma coherente en el sistema, subrayando la función de los principios de especialidad, subsidiariedad y consunción como criterios de solución de conflictos normativos, con relevancia total del primero de ellos.

Seguidamente, se abordan las circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal como elementos que inciden en la determinación de la pena, pero no en la existencia del delito. El autor examina con detalle y esmero su fundamento y función dentro del Derecho penal. El análisis destaca la necesidad de realizar una interpretación restrictiva de estas circunstancias, en consonancia con el principio de legalidad y con la función garantista de este sector jurisdiccional.

En vista de todo lo expuesto a lo largo de esta reseña y, siendo conscientes de que muchas cuestiones no se han plasmado en la misma, esta nueva edición del *Sistema de Derecho Penal. Parte General* logra inte-

grar armónicamente las distintas instituciones de la Parte General, ofreciendo una construcción dogmática sólida y funcional. Esta coherencia refuerza la utilidad de la presente obra como instrumento de interpretación y aplicación del Derecho penal. Uno de los principales méritos, como decimos, es su coherencia sistemática. Cada parte se integra de manera lógica en el conjunto, evitando contradicciones internas. Dicha coherencia refuerza la utilidad práctica del libro, tanto para el estudio académico avanzado como para la aplicación judicial del Derecho penal.

La constante toma de posición del autor no se traduce en dogmatismo cerrado, sino en una propuesta argumentada que invita al debate y a la reflexión crítica. La obra ofrece al lector herramientas conceptuales sólidas para la interpretación y aplicación del Derecho penal vigente. En este sentido, la obra del Prof. Lorenzo Morillas Cueva no se trata de una mera compilación de instituciones de la Parte General, sino de una construcción unitaria que responde a una concepción determinada del Derecho penal y de su función en el Estado social y democrático de Derecho.

El sistema propuesto se articula en torno a una visión garantista del poder punitivo, que concibe la dogmática penal como un instrumento de racionalización y de control. Esta orientación se manifiesta en la forma en la que se abordan todas las categorías fundamentales, desde la norma penal hasta la culpabilidad, pasando por la estructura del delito y las consecuencias jurídicas.

Otro de los aspectos más destacables de la obra es su rigor conceptual, acompañado de una notable claridad expositiva. A pesar de la complejidad de las materias abordadas, el Prof. Morillas Cueva logra presentar los problemas dogmáticos con precisión terminológica y con una estructura argumental clara. Esta claridad no implica simplificación excesiva, sino una depuración conceptual que facilita la comprensión de las categorías penales sin renunciar a su profundidad teórica. El lenguaje técnico empleado es preciso y consistente, lo que contribuye a la coherencia interna del sistema. La exposición se caracteriza, además, por una adecuada dosificación entre análisis abstracto y referencia al Derecho positivo, lo que incrementa la utilidad práctica de la obra.

El sistema refuerza de manera significativa la concepción de la Parte General como núcleo garantista del Derecho penal. El énfasis en el principio de legalidad, en la culpabilidad por el hecho y en la intervención mínima constituye un hilo conductor que atraviesa toda la obra. Esta orientación resulta especialmente relevante en un contexto de expansión del Derecho penal y de proliferación de reformas legislativas. La Parte General se presenta así, no solo como un conjunto de categorías técnicas,

sino como un auténtico sistema de garantías destinado a proteger los derechos fundamentales frente al ejercicio del *ius puniendi* estatal, que no puede ser absoluto.

Desde una perspectiva científica, *Sistema de Derecho Penal. Parte General* representa una aportación de gran relevancia al Derecho penal español contemporáneo. La obra no se limita a reproducir esquemas dogmáticos consolidados, sino que ofrece una reconstrucción sistemática propia, fruto de una reflexión prolongada y crítica. La aportación del autor se manifiesta tanto en la formulación de soluciones dogmáticas concretas como en la orientación metodológica general del sistema. La integración coherente de las distintas categorías y la constante atención a los principios constitucionales refuerzan el valor científico del trabajo.

La obra es de una notable utilidad tanto para la investigación académica como para la práctica jurídica. Para el investigador, ofrece un marco conceptual sólido y coherente que permite abordar con rigor los problemas de la Parte General del Derecho penal. Para el operador jurídico, la claridad expositiva y la atención al Derecho positivo convierten al libro en una herramienta valiosa para la interpretación y aplicación de la norma penal. La sistematicidad del análisis facilita la resolución de casos complejos y contribuye a una aplicación más racional del Derecho penal.

Entre las principales fortalezas de la obra cabe destacar su coherencia sistemática, su rigor dogmático y su clara orientación garantista. El autor logra articular un sistema penal completo y funcional, sin incurrir en simplificaciones ni en contradicciones internas. La constante toma de posición frente a los problemas dogmáticos refuerza el carácter crítico de la obra y la distingue de planteamientos meramente descriptivos. Esta actitud crítica resulta especialmente valiosa en un contexto jurídico caracterizado por la inestabilidad normativa.

Como todo libro de envergadura y constatable rigor científico y técnico, el Prof. Morillas Cueva deja abiertos determinados espacios para el debate científico. Algunas opciones dogmáticas adoptadas pueden suscitar discusión, lo cual no constituye una debilidad, sino un signo de vitalidad intelectual. La obra no se presenta como un sistema cerrado e inmutable, sino como una propuesta argumentada que invita a la reflexión crítica. Esta apertura al diálogo constituye uno de sus valores más destacables desde una perspectiva académica.

La relevancia del momento de publicación de esta Segunda Edición de *Sistema de Derecho Penal. Parte General* se ve reforzada por el contexto penal contemporáneo, marcado por tendencias expansivas, reformas legislativas frecuentes y una creciente instrumentalización del Derecho pe-

nal. En este escenario, la defensa de un Derecho penal racional y garantista adquiere una importancia particular. El libro ofrece herramientas conceptuales idóneas para resistir estas tendencias y para promover una aplicación del Derecho penal compatible con los principios del Estado social y democrático de Derecho.

Esta nueva Edición está llamada a convertirse en una referencia obligada para el estudio avanzado del Derecho penal. Su solidez dogmática y su orientación garantista aseguran su vigencia y su utilidad a medio y largo plazo. La obra ofrece una base sólida para futuras investigaciones y para el desarrollo de nuevas líneas de reflexión en el ámbito de la Parte General del Derecho penal.

En conclusión, *Sistema de Derecho Penal. Parte General* constituye una obra de gran calado científico, que destaca por su rigor dogmático, su coherencia sistemática y su clara orientación garantista. Se consolida, así como un proyecto intelectual sólido y ofrece una contribución significativa al fortalecimiento de un Derecho penal racional, limitado y respetuoso con los derechos fundamentales. Se trata, en definitiva, de un libro imprescindible para el estudio avanzado del Derecho penal y como una referencia obligada para quienes buscan comprender y aplicar la Parte General del sistema penal desde una perspectiva crítica y rigurosa y sumamente actualizada.

**FUNDADOR**  
**Manuel Cobo del Rosal**  
Catedrático de Derecho penal

## **CONSEJO EDITORIAL**

**DIRECTOR**  
**Lorenzo Morillas Cueva**  
Catedrático de Derecho Penal.  
Profesor Emérito de la Universidad de Granada

**SUBDIRECTOR**  
**Ignacio Benítez Ortúzar**  
Catedrático de Derecho Penal  
Universidad de Jaén

**SUBDIRECTOR**  
**David-Lorenzo Morillas Fernández**  
Catedrático de Derecho Penal  
Universidad de Murcia

**María Luisa Cuerda Arnau**  
Catedrática de Derecho Penal  
Universidad Jaume I

**Fátima Pérez Ferrer**  
Catedrática de Derecho Penal  
Universidad de Almería

**Manuel Jaén Vallejo**  
Profesor Titular de Derecho Penal  
Magistrado

**Eva Domínguez Izquierdo**  
Profesora Titular de Derecho Penal  
Universidad de Jaén

**Javier Valls Prieto**  
Profesor Titular de Derecho Penal  
Universidad de Granada

**Josefa Muñoz Ruiz**  
Profesora Titular de Derecho Penal  
Universidad de Murcia

**María Isabel González Tapia**  
Profesora Titular de Derecho Penal  
Universidad de Córdoba

**Aixa Galvez Jiménez**  
Profesora Permanente Laboral  
Universidad de Granada

## **SECRETARIA**

**Elvira Acero Gómez**

## **COMITÉ DE HONOR**

**Enrique Bacigalupo**  
Catedrático de Derecho Penal  
Ex Magistrado de la Sala de lo Penal  
del Tribunal Supremo de España

**Jorge de Figueiredo Dias**  
Catedrático de Derecho Penal  
Profesor Emérito de la Universidad de  
Coimbra (Portugal)

**Gonzalo Rodríguez Mourullo**  
Catedrático de Derecho Penal  
Profesor Emérito de la  
Universidad Autónoma de Madrid.

**Jaime Náquira Riveros**  
Catedrático de Derecho penal de la  
Universidad Católica de Chile

**Diego Manuel Luzón Peña**  
Catedrático de Derecho Penal  
Profesor Emérito de la Universidad  
de Alcalá de Henares (Madrid)

**Eugenio Raúl Zaffaroni**  
Catedrático de Derecho Penal.  
Profesor Emérito de la Universidad  
de Buenos Aires (Argentina)

**Antonio García-Pablos Molina**  
Catedrático de Derecho Penal de la  
Universidad Complutense de Madrid

**Gonzalo Quintero Olivares**  
Catedrático de Derecho Penal  
Catedrático *Ad Honorem* de la  
Universidad Rovira i Virgili.

**Joaquín Cuello Contreras**  
Catedrático de Derecho Penal.

**Günther Jakobs**  
Catedrático de Derecho penal  
Profesor Emérito de la  
Universidad de Bonn (Alemania)

